

APRUEBA PRORROGA CONTRATO QUE INDICA, POR TIEMPO QUE SEÑALA, CON EMPRESA QUE MENCIONA.

COYHAIQUE, **19 AGO. 2013**
1238
RES. EXENTA N° _____/.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 1989; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; D.S. (Hacienda) N° 250, del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el manual de compras y contrataciones públicas 2010, elaborado por el Departamento Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el Decreto (V. y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 1387, de 26 de Julio del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprobó las bases administrativas y técnicas para licitar la contratación prestación servicios de publicidad;

c) El contrato prestación servicios de publicidad para SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de fecha 20 de Agosto del 2012;

d) La Resolución Exenta N° 1603, de 22 de Agosto del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprobó el contrato indicado en la letra c) precedente;

e) El Memorándum N° 0006, de 12 de Julio del 2013, de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de este Servicio;

f) El Oficio Ord.N° 1508, de 17 de Julio del 2013, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al prestador del servicio comunicando término del contrato y proponiendo su prórroga;

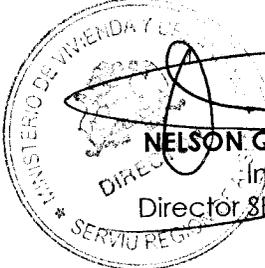
g) La carta de fecha 19 de Julio del 2013, de doña Sonia Nancy Puchi Muñoz, representante legal y gerente general de la empresa "**CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A. -DIARIO EL DIVISADERO**" de Coyhaique, aceptando la proposición del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo,

h) El formulario de disponibilidad presupuestaria N° 342 de 09 de Agosto del 2013, de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **ARUEBA** y **PRORROGASE** en los mismos términos por un lapso de **UN (1) AÑO**, a contar desde el **21 de Agosto del 2013**, el **"CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, suscrito con fecha 20 de Agosto del 2012, entre este Servicio y la empresa **"CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A.- DIARIO EL DIVISADERO"** de Coyhaique.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

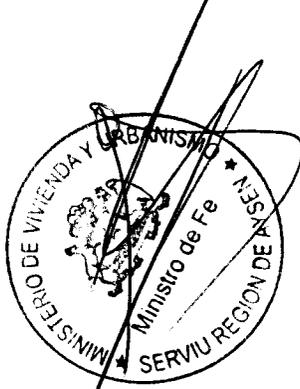


NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén

NQF/VMB/mmf.

TRANSCRIBIR A :

- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA.-



Ministro de Fe
SERVIU REGION DE AYSÉN



FORMULARIO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
342

Fecha entrega: 09.08.2013

SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

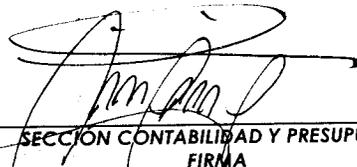
Nº	Material	Cantidad	Unidad	Costo Aproximado \$ (Iva Incluido)
1	LICITACION PUBLICA 657-42-			5.000.000
2	LE12 DEL 2012,			
3	PRORROGA CONTRATO			
4	PRESTACION DE SERVICIOS			
5	DE PUBLICIDAD PARA EL			
6	SERVIU REGION DE AYSÉN			
7				
8				
9				
			TOTAL	5.000.000

OBSERVACIONES

CONTABILIDAD

ITEM	MONTO AUTORIZADO \$
22.07.001	5.000.000.-
TOTAL	

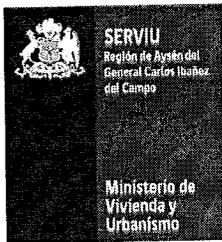
OBSERVACIONES


SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
FIRMA




JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
FIRMA

Fecha devolucion:



ORD. N° 1508.-

ANT. Contrato de fecha 20.08.2012, suscrito entre SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y doña Sonia Nancy Puchi Muñoz de Coyhaique. Resolución Exenta N° 1603, de 22.08.2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Memorándum N° 0006 de 12.07.2013, de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

MAT. Informa lo que indica, para prórroga de contrato que señala.

17 JUL. 2013

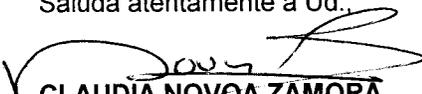
COYHAIQUE,

A : SRA. SONIA NANCY PUCHI MUÑOZ, REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA "CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A. - DIARIO EL DIVISADERO" CALLE FRANCISCO BILBAO N° 597 - COYHAIQUE.

DE : JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

- 1.- En atención a que con fecha 20 de Agosto del presente año caduca el contrato suscrito entre Ud. y esta Institución denominado "**PRESTACION SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**", me permito poner en su conocimiento que se ha estimado prorrogarlo por el período de **UN (1) AÑO** atendido el servicio brindado, en los mismos términos que indica el convenio señalado en el antecedente.
- 2.- En consecuencia, en caso de aceptación o rechazo a lo señalado precedentemente, agradeceré a Ud. comunicar por escrito su decisión sobre el particular a la infrascrita.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas

NQF/CNZNAS.-
DISTRIBUCION:

- Destinataria
- Sección Serv.Grales.y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-



M E M O R A N D U M

Nº 0006 /.-

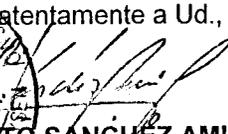
COYHAIQUE, 12 JUL 2013

A : SRTA. JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

DE : JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

SEÑORITA JEFE,

- 1.- Me dirijo a Ud. para poner en su conocimiento que con fecha 20 de Agosto del presente año caducan los contratos suscritos entre este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y las empresas "EL DIARIO DE AYSÉN S.A." y "CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A. – DIARIO EL DIVISADERO" de Coyhaique, respectivamente, por la prestación servicios de publicidad para esta Institución.
- 2.- Su finalización significa tener que efectuar una nueva licitación pública a través del Portal **MERCADO PUBLICO**, sin embargo, considerando las actuales restricciones presupuestarias y las sugerencias de **CHILECOMPRA**, se estima salvo su superior decisión, prorrogar por un año el actual contrato teniendo presente que en su cláusula séptima la considera previa evaluación del servicio prestado durante el período que estuvo en vigencia el convenio.
- 3.- Baso esta sugerencia, teniendo en consideración que los servicios de publicidad prestados por dichas empresas a la fecha se han cumplido, inobjetablemente, conforme a las disposiciones contenidas en el contrato respectivo.
- 4.- Asimismo, es importante señalar y establecer que jamás la Sección a cargo del suscrito ha recibido de parte de las Jefaturas respectivas de esta Institución reclamos referente a los servicios prestados por las señaladas empresas, todo lo contrario, han expresado elogiosamente la excelente y rápida predisposición para cumplir con los requerimientos de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en su debida oportunidad.

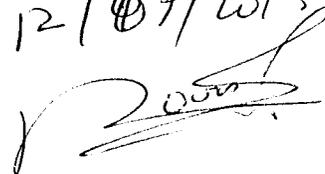
Saluda atentamente a Ud.,

ALBERTO SANCHEZ AMIGO
Jefe
Sección Serv. Grales. y Adquisiciones



NQF/CNZ/NASA.-

DISTRIBUCION:

- Destinataria
- Sección Serv. Grales. y Adquisiciones
- Oficina de Partes.-

paolucha pizarro
12/07/2013




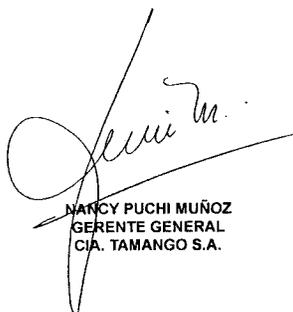
CIA. PERIODISTICA E IMPRENTA TAMANGO S.A.
"DIARIO EL DIVISADERO"
Francisco Bilbao N°597 – Fono Fax (067) 23 48 81
E-mail: administracion@eldivisadero.cl

Srta.
Claudia Novoa Zamora
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Presente.-

En atención a su Ord. N° 1508 de fecha 17 de Julio de 2013, el cual dice relación a prorrogar por el periodo de un año el contrato suscrito entre Serviu y Compañía Periodística e Imprenta Tamango S.A., de fecha 20 de Agosto de 2012, para la contratación de publicaciones de ese servicio.

Informamos a usted que aceptamos la prórroga de dicho contrato por un año más, es decir, desde el 20 de Agosto de 2013 al 20 de agosto de 2014.

Para su conocimiento y fines pertinentes.



NANCY PUCHI MUÑOZ
GERENTE GENERAL
CIA. TAMANGO S.A.

Coyhaique, Julio 19 del 2013.-